



222
Sciente marauellis.

LLO QUARTO , VEINTI
NAVEDIS , AÑO DE MIL
CIENTOS Y SEISCEN
AÑOS.

zedes ve mevquier lo Poderosa aquilados al. Ma
nuel Granad, y su Conyuge atento aque el suo oficio
Como principal aſſeſte Congreso Estavilla llevava la
Cuenta y correſpondencia Veracruz de la villa de Ma
nuel, y pase ala Ld. de Toledo adonde tiene Suberiu
dad, Continua Religiosas = Embuſta de esta Propo
nion ve Dijo por los Vipotes en Poco Antonio Chico
en Antonio Pérez, y en Juan Muñoz. Carrero que
sacados propios de tener laſtros deſfidos, y otros deſfidos
refodios, su coruſtos dano nuello Poder al Dr. Sines Chico, y
complie Juan fern. deſfidos de era villa, y allados para
y carera Dr. Juan fern. deſfidos de era villa, y allados para
este Ciudad Madrid para que Continuaren la Instancia
caundo pendiente sobre la conſumption de la Prelaminen
cypa via de Procurador (en dico que actualmente ſe
pero en be gr. juan. de Gorgosia Mx. de era 3º (el qual
es 3º y be gr. juan. de Gorgosia Mx. de era 3º (el qual
comunijgo) alos quales Cyo no esario oceyan denuebo
oy 15 de Enero Ayuntam. para que Continuen ellos
sept de tamia area Salogos, y me quieren alos demas se
1764 doy liores Capitulos para que lo confejan alos re
feridos, Dr. Sines Chico, y Dr. Juan fern. Cuatres
zior aque eros. Seſcos Como Prelaminados en el
beneficio Comun Intentar acorta de su Causa
la Seguir este Ramo, y cortear el Imponte en
quere estimare la facultad, y prelaminarios
deprocurar. Un dico para que mecayga en el
Comun de era 3º. Trazim yara tanto que eſte
Comigo tenga propios nerexios para eſdeven

